



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
FOMENTO PRODUCTIVO

REF: Aprueba Contrato de Arriendo

LONGAVÍ, **28 DIC. 2015**  
DECRETO MUNICIPAL N° 3237

**VISTOS**

El Decreto Afecto N°1004 del 06 de Diciembre de 2012 mediante el cual asume como alcalde de la comuna de Longaví el Sr. Mario Briones Araice.

Las facultades que me confieren la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Longaví de disponer de dependencias para realizar talleres y reuniones, que se imparten por los distintos Programas que funcionan a través del municipio.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** el contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Longaví y la Parroquia San Lorenzo de Longaví, Run N°65.404.080-k, representada por el Párroco Agustinus Saryanto, C.I.:23.207.440-K, para uso del inmueble ubicado en calle 1 sur N°248, de la comuna de Longaví, para realizar talleres, reuniones y cualquier actividad con la comunidad que tenga directa relación con los Programas que funcionan en el municipio.

2. El valor del arrendamiento será la suma de **\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales**, que se pagarán dentro de los primeros diez días del mes siguiente, en el domicilio del arrendador.
3. El presente contrato comenzará a regir el día 02 de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.
4. **IMPÚTESE** al ítem 22-09-999.- "Otros". Centro de Costo N°08. Subprograma N°04.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
*[Signature]*  
DORIS GALVEZ GALVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

P. Cooperas/P. No.ambuena/L. Vilches.  
**DISTRIBUCIÓN**  
- Interesados.  
- Oficina de Partes.  
- Dirección Desarrollo Comunitario.  
- Archivo Fomento Productivo.

  
ALCALDE  
*[Signature]*  
MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

  
CONTROL INTERNO